



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-213
Viernes, 07 de abril de 2017

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual para la adquisición de insumos de impresión”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-105561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 6 de abril de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) salarios mínimos legales y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO17-662 del 6 de abril de 2017, solicita autorización para llevar a cabo proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada y por el procedimiento de Subasta Inversa, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, tóner para impresoras asignadas a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

Que anexan el estudio de conveniencia y oportunidad, certificado de disponibilidad presupuestal por concepto de compra de tóner para impresoras, número 3117 del 06-04-2017, por un valor total de **DOSCIENTOS VEINTESIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (227.096.409,00)**, de la unidad ejecutora 27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA, del 1 de abril al 31 de julio de 2017.

Teniendo en cuenta que la solicitud, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3, del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, esta Corporación,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para adelantar el proceso de contratación de arrendamiento de inmuebles autorización para llevar a cabo proceso contractual por la modalidad de selección abreviada y bajo el procedimiento de subasta inversa, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, tóner para impresoras asignadas a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, por un valor de **DOSCIENTOS** Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5730 - 4



No. GP 298 - 4

Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR17-213
Viernes, 07 de abril de 2017

**VEINTESIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS
M/CTE (227.096.409,00).**

ARTICULO 2°: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/Kcs